

Todos los detalles de la nueva ley de Autónomos

El Partido Popular, ya ejerciendo sus funciones como nuevo gobierno, y Ciudadanos han pactado como primera ley de esta legislatura una nueva Ley de Autónomos. Esta nueva ley es la primera iniciativa que Ciudadanos defiende en el Congreso

El Partido Popular, ya ejerciendo sus funciones como nuevo gobierno, y Ciudadanos han pactado como primera ley de esta legislatura una nueva Ley de Autónomos. Esta nueva ley es la primera iniciativa que Ciudadanos defiende en el Congreso.

En esta nueva ley se va a incluir una reforma del régimen de autónomos (RETA) que afectará alrededor de 3,5 millones de estos trabajadores. Tanto por Ciudadanos como por el Partido Popular se espera que se admita a trámite y salga adelante.

Nos podemos preguntar: ¿De qué se trata la reforma de la ley del régimen de autónomos? ¿Qué medidas aprobaron el PP y Ciudadanos en las negociaciones? ¿Qué más medidas se acordaron cuando se iniciara el nuevo gobierno? ¿Cómo se va aprobar esta medida sólo con el apoyo del PP y Ciudadanos?

¿De qué se trata la reforma de la ley del régimen de autónomos?

Esta reforma de la ley del régimen de autónomos han sido pactada por los dos partidos e incluye 150 reformas que se pactaron y firmaron en las negociaciones en el mes de agosto. Ciudadanos también ha propuesto la creación de un subcomisión de autónomos en la comisión de Empleo del Congreso de los Diputados.

La proposición de ley va a recoger medidas para:

Modular las multas por retrasos en el pago de las cuotas, de un 3 por ciento inicial al 20 por ciento que actualmente se aplica por el retraso llega a los 3 meses.

Mayor flexibilidad para el cambio de la base de cotización.

Adaptar el pago de cuotas al momento de alta y baja.

Bonificaciones durante y después de las bajas por maternidad.

Gastos de automóvil, suministro eléctrico y de agua sean deducibles en el IRPF.

¿Qué medidas aprobaron el PP y Ciudadanos en las negociaciones?

Estas son las medidas principales que se negociaron y pactaron respecto a los autónomos en el acuerdo del PP y Ciudadanos:

Crear un sistema que permita a los autónomos de ingresos reales no superen el umbral del Salario

Mínimo Interprofesional no tengan la obligación de cotizar y puedan así reducir las cargas administrativas. Esto mejora la capacidad de elección de las cotizaciones de los autónomos.

Establecer fórmulas de cotización para aquellos autónomos que trabajen a tiempo parcial y para el que tengo vocación de no habitualidad o complementar su economía.

Alcanzar la plena compatibilidad entre la percepción de una pensión por jubilación con desarrollar actividades de autónomo.

Facilitar que los autónomos opten por que se les contabilice, para realizar el cómputo de la pensión, la totalidad de la vida laboral.

Fortalecer la protección social que tienen los autónomos, para hacerlas equiparables a las prestaciones del régimen general. Dando el primer paso para la igualdad de contribución.

¿Qué más medidas se acordaron cuando se iniciara el nuevo gobierno?

También se acordó que en el primer mes del nuevo gobierno se aprobara la nueva ley de autónomos 'Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo' para disminuir las cargas administrativas y mejorar la protección social.

Si quiere que ningún autónomo tenga que cotizar o tributar por ingresos que no haya percibido efectivamente. Además se acordó que se aplicaría:

Ampliar la cuota reducida para nuevos autónomos, para aquellos que inicien un negocio, que paguen 50 euros al mes durante el primer año, en lugar de los actuales 6 meses.

Establecer que las altas y las bajas de la Seguridad Social no se realicen el primer día del mes y que el importe de cotización se calcule únicamente por los días de trabajo efectivo del mes que corresponda.

Permitir realizar hasta cuatro cambios durante el año en la base de cotización de los autónomos. Modular el régimen de recargos en la cotización de la Seguridad Social para los autónomos.

Dejar más claro la deducción de los gastos en los que incurren los autónomos durante su actividad profesional.

Bonificación de la cuota en su totalidad de los autónomos durante la baja por maternidad o en caso de baja por riesgo médico demostrado durante el embarazo, incluso cuando no se contrato un trabajador para su sustitución.

Hacer una equiparación de los incentivos económicos de las madres que son autónomos que vuelvan a incorporarse a su actividad profesional en los dos años posteriores a la maternidad.

Establecer y acordar la composición, estructura y actividad del Consejo Económico y Social a la realidad económica. Mejorar la presencia de las asociaciones de autónomos.

Primera reforma: Cotizaciones sociales

Los trabajadores autónomos inscritos en el RETA cuyos rendimientos netos no superen el umbral del Salario Mínimo Interprofesional, equivalente a 655 euros al mes o una cuantía anual de 9.172 euros al año, en 14 pagas, no tendrán la obligación de cotizar por cuotas fijas, en los términos que se dispongan reglamentariamente.

Los trabajadores autónomos con pérdidas o rendimientos netos por debajo del Salario Mínimo Interprofesional se ven obligados a asumir unos costes fijos por cotizaciones de 290 euros al mes, en

caso de no beneficiarse de la tarifa plana de los 50 euros mensuales.

Aunque los que ganan menos del salario mínimo interprofesional no tienen la obligación de afiliarse ni cotizar, no existe una normativa clara, generando con ello cierta inseguridad jurídica para los trabajadores autónomos.

La reforma de ley pretende aclarar esta situación, fijando una cotización más baja o exenta para estos casos.

Segunda reforma: Tarifa plana y Cotizaciones

La reforma de la ley propone la ampliación de seis a doce meses la tarifa plana de 50 euros al mes de cotización para los nuevos autónomos. Aunque la propuesta no especifica nada al respecto se espera que las bonificaciones existentes del 50 por ciento y del 30 por ciento durante seis meses extra, respectivamente.

La aplicación de esta tarifa se haría extensible a aquellos autónomos que reempresen una actividad y que no superen los dos años de alta en el régimen especial.

Igualmente se establecerán fórmulas de cotización específicas para el trabajo autónomo a tiempo parcial y para el que tenga vocación de no habitualidad o complementariedad económica como se ha comentado antes.

También se plantea la posibilidad de que las bajas y altas a la Seguridad Social de los autónomos no se realicen el primer día del mes y el importe de la cotización se calcule por los días efectivos de trabajo y no por el mes entero.

Tercera Reforma: Deducciones fiscales

En la reforma de ley se intenta clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurren los autónomos en el ejercicio de su actividad, de forma que puedan contar con un mayor grado de seguridad jurídica.

La propuesta que realiza Ciudadanos incluye una deducción en el IRPF del 50 por ciento de los gastos relacionados con el automóvil afectado parcialmente a la actividad económica y otra de hasta el 20 por ciento en los suministros de agua, gas y electricidad para los que realicen su actividad desde su domicilio.

Los autónomos cuyo volumen de facturación no sea superior de 10 millones de euros podrán solicitar la devolución del IVA por la adquisición de bienes de inversión en cualquier periodo de liquidación.

Cuarta reforma: Criterio de caja en el IVA y Deudas

La reforma de la ley pretende reformar el criterio especial de caja del IVA para que los autónomos puedan retrasar sus ingresos hasta el momento del cobro, eliminado así el límite para retrasar del 31 de diciembre.

Por otra parte, la reforma de la ley determina los aplazamiento en el pago de las deudas con la Seguridad Social tendrán en cuenta las circunstancias sociales y económicas del deudor. Establece también una reducción en los recargos por el ingreso fuera de plazo de las cuotas con la Seguridad Social.

También se va reformar el mecanismo de la segunda oportunidad para ampliar los supuestos y condiciones para beneficiar la liquidación de las deudas pendientes en caso de realizar concurso de acreedores. Se quiere eliminar la figura del plan de pagos, que obliga al deudor a responder por el pasivo que no hubiera sido exonerado al menos durante 5 años siguientes a la declaración provisional del beneficio.

También se quiere flexibilizar el acceso al sistema extrajudicial de pagos para permitir la negociación de las deudas con Hacienda y con la Seguridad Social.

Quinta reforma: Prestación, subsidio y compatibilidad con la pensión

La reforma de la ley quiere modificar la prestación por cese de actividad, con el objetivo de agilizar su tramitación y extender su duración para que sea similar a la prestación por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena.

Se quiere crear un subsidio por el cese de actividad, similar al subsidio de los desempleados que eran trabajadores por cuenta ajena, del que podrán beneficiarse aquellos autónomos que haya agotado su prestación por el cese de actividad.

La reforma de la ley establece la compatibilidad de trabajadores autónomas con la percepción de una pensión de jubilación y se determina el hecho causante de la percepción de la pensión por parte de los autónomos.

Sexta reforma: Conciliación y Asociaciones

En la reforma ley se propone medidas para favorecer la conciliación entre el ámbito laboral y familiar de los autónomos. Hace una excepción a los autónomos económicamente dependientes de la prohibición de contratar a un trabajador por cuenta ajena o subcontratar parte de su actividad en supuestos de cuidado de familiares a cargo, maternidad, o incapacidad temporal, así como ante circunstancias excepcionales de acumulación de pedidos.

Intenta mejorar las bonificaciones por cuidado de familiar, por periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad, y para las autónomas que se reincorporan a su actividad después de la maternidad.

Todo esto con el fin de hacer una equiparación de la protección social de los trabajadores autónomos con aquella de la que disfrutaban los trabajadores por cuenta ajena. Por último, la reforma de la ley pretende reforzar la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, declarando de utilidad pública las más representativas. Intenta otorgar un papel relevante en el marco del diálogo social como representantes institucionales de los autónomos, y pasarían a tener presencia en el Consejo Económico y Social.

El PP y Ciudadanos esperan el apoyo de los otros partidos en medidas transversales. Los dos partidos esperan contar con el apoyo de otras fuerzas políticas. Son medidas transversales, que afectarán a muchos españoles, que entienden poco de colores políticos y quieren más soluciones. El querer modernizar el marco laboral para los autónomos, con la que Ciudadanos quiere ser el primer partido que defienda su ley en el Congreso de los Diputados, se complementa con medidas de ley urgentes.

Ciudadanos espera que el acuerdo con el PP sea suficiente para poner en marcha estas medidas, con una reforma del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), y que en un plazo máximo de seis meses desde la puesta en marcha deberá emitir un dictamen.

La noticia Nueva Ley de Autónomos, todos los detalles fue publicada originalmente en El Blog Salmón por Raúl Jaime Maestre .

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Derecho Finanzas Emprendedores](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>